LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 25 de febrero del presente, fue aprobado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud el plan de trabajo 2016.

2.- En el momento oportuno la Diputada Patricia Hernández Calderón integrante de la Comisión de Salud, manifestó la importancia de poder incluir en el Plan de Trabajo la visita a los hospitales de Alta especialidad. Es así, que mediante oficio de fecha 25 de enero del 2016 de los corrientes, tuvo a bien proponer un calendario de recorridos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la salud representa para cada ser humano, el elemento por excelencia; tenerla significa oportunidad para superarnos como seres humanos. La Organización Mundial de la Salud define el concepto como: "**El estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social de la mayor importancia".** Al ser un derecho humano garantizado en la Constitución de la Republica y los tratados internacionales en la materia, obliga al estado a garantizar en la mayor medida de lo posible de servicios plenos de salud.

SEGUNDO. Que el tercer párrafo del artículo 4º. De la Constitución Federal señala que: **Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.** También menciona el derecho a un ambiente sano el cual es determinante en la salud de la población; la última reforma hace referencia al derecho a agua limpia y de calidad, lo cual es crucial para la salud de todos los habitantes del país y del estado.

TERCERO. Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco, establece las formas y los mecanismos, a través de los cuales el estado por conducto de la Secretaría de Salud, debe garantizar el correcto y pleno disfrute del derecho a la protección de la salud de tabasqueñas y tabasqueños, sin distinción ni restricción alguna, observando que para ese rubro se destinan anualmente importantes recursos a través de los presupuestos

de egresos federal y estatal; toda vez de que la salud de los gobernados resulta un tema de interés superior, cuya atención y suficiencia debe ser garantizada de manera coordinada por las administraciones de estos dos órdenes de gobierno, que por encima de todo, deben velar por la integridad física y emocional de los habitantes.

CUARTO. Que derivado de la crisis hospitalaria del 2012, 2015 propiciado por el quebranto económico del que fue objeto la Secretaria de Salud, la actual administración de la Secretaría de Salud del estado (SSA) detectó desvíos por mil 300 millones de pesos, 200 de ellos del presupuesto estatal y mil 100 asignados por el Gobierno Federal, mismos que nunca ingresaron a las arcas de la dependencia, y que fueron objeto de las denuncias correspondientes, incidiendo notablemente en el servicio que prestan las instituciones en mención.

QUINTO. Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud consideran positivo el hecho de que, con la finalidad de verificar el funcionamiento y estado que guardan los hospitales de alta especialidad dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 014

PRIMERO.- Se aprueba realizar visitas a los Hospitales de Alta Especialidad del Estado de Tabasco, con el fin de constatar el estado que guardan en sus recursos materiales, farmacia, urgencias, sala de espera y consulta externa.

SEGUNDO.- Las visitas se realizarán a los hospitales Regionales de Alta Especialidad: Dr. Juan Graham Casasús, Dr. Gustavo A. Rovirosa, De la Mujer, Dr. Rodolfo Nieto Padrón y De Salud Mental.

TERCERO. Con el fin de respetar el derecho de los pacientes y familiares se seguirán los siguientes lineamientos:

a) Las visitas se realizarán en el periodo comprendido entre el 27 de abril al 10 de mayo del presente año, los días martes y jueves de cada semana, visitando un hospital de los listados.
b) Los recorridos por cada hospital tendrán una duración máxima de tres horas.

c) Los recorridos se desarrollarán con el personal responsable de cada hospital, constatando el estado que guardan en sus recursos materiales, farmacia, urgencias, sala de espera y consulta externa, por lo que se evitará entrevistas con pacientes y familiares de los mismos.
d) Previo al inicio de los recorridos, los integrantes de la comisión determinarán el hospital al que acudirán.

TRANSITORIO

ÚNICO. Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General de este H. Congreso del Estado para los fines correspondientes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE

DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA